

Abancay, 10 de febrero del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONSEJO PROVINCIAL DE ABANCAY**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Consejo Municipal desarrollada el día 10 de febrero del 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, PARA LA TRASFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL ABANCAY;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según el Artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 10 de febrero del 2020, se puso en consideración del Consejo en pleno el OFICIO N°0002-2020-GG-IVP-AB, de fecha 121 de Enero del 2020, a través del cual el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Abancay, solicita la firma de convenio entre las municipalidades distritales y la municipalidad Provincial de Abancay;

Que, el IVP es un organismo público descentralizado, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, creada por Ordenanza Municipal, cuenta con un Comité Directivo nombrado; que tiene como funciones; la planificación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de transportes rural, que comprende caminos vecinales, puentes, caminos rurales y cualquier otra forma de infraestructura de transporte terrestre relacionada al medio rural; en alianza con los Gobiernos Locales y la Comunidad Organizada;

Que, de acuerdo al artículo 4° y 10° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, los Institutos Viales Provinciales, son OPD que cumplen las funciones de generar infraestructura vial en el ámbito de la provincia, con los recursos propios de la municipalidad provincial y los recursos transferidos por el gobierno nacional desde el PROVIAS descentralizado. De acuerdo a su naturaleza, los OPD, cuentan con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, tiene como objeto social la implementación de funciones y fines. **En mérito a ello puede suscribir contratos y convenios en el límite de sus competencias y de sus recursos transferidos;**

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Consejo Municipal, los mismos que fueran debatidos y llevados a votación, teniendo como resultado siete (07) votos a favor y tres (03) abstenciones; habiéndose aprobado por mayoría, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, Sr. Guido Chahuaylla Maldonado, a efectos de suscribir los **CONVENIOS ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE ABANCAY Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, para la transferencia financiera para la operatividad del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ABANCAY -IVP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, al Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Abancay, y sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE